

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
INTENDENCIA REGION DE ANTOFAGASTA

RECTIFICA RESOLUCION QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N° 115

ANTOFAGASTA, 13/01/2010.-

VISTOS: Lo dispuesto en el D.S. 597/84 y D.S. 818/83, ambos del Ministerio del Interior; Resolución N°1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) Que, mediante Resolución Exenta N°2.321 de fecha 01/10/2009 de esta Intendencia Regional, se resolvió expulsar a don Alexis BENAVIDEZ MONTAÑEZ de nacionalidad [REDACTED], por residencia ilegal y carecer de recursos para subsistir en el país.-

b) Que, parte resolutive de dicho documento, se señaló como segundo apellido del ciudadano extranjero como "MONTAÑEZ" debiendo decir "YANTEN", incurriendo en un error involuntario en su identidad.

R E S U E L V O:

1.- RECTIFÍQUESE la Resolución Exenta N°2.321 de fecha 01/10/2009, en el sentido que donde dice: "Alexis BENAVIDEZ MONTAÑEZ" debe decir: "Alexis BENAVIDEZ YANTEN".-

2.- La presente resolución pasa a ser parte integrante de aquella que se rectifica, permaneciendo esta vigente en lo demás.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE

(Fdo.) CRISTIAN RODRIGUEZ SALAS, Intendente Región de Antofagasta; MARCELO DIAZ SANHUEZA, Abogado Intendencia Región de Antofagasta. Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.



MARCELO DIAZ SANHUEZA
ABOGADO INTENDENCIA
REGION DE ANTOFAGASTA

CRS/MDS/LBS

Distribución:

- D.E.M. Ministerio Interior
- Ministerio RR.EE.
- Polinter Afta.
- Gob. Provincial Afta.
- As. Jurídica Intendencia Afta. ✓
- Of. Partes Intendencia Afta.